



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.18.12

AGIP – PADRÓN DE PATENTES DE VEHÍCULOS EN GENERAL

Auditoría de Gestión

Período 2017

Buenos Aires, Febrero 2020

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Dra. Mariana Gagliardi

Auditores Generales

Dr. Juan José Calandri

Cdra. Mariela Coletta

Dr. Pablo Clusellas

Lic. María Raquel Herrero

Dr. Daniel Presti

Dr. Lisandro Teszkiewicz

CÓDIGO DE PROYECTO:

4.18.12

NOMBRE DEL PROYECTO:

AGIP – Padrón de Patentes de Vehículos en General

TIPO DE AUDITORÍA:

Gestión

DURACIÓN DEL PROYECTO:

1° de noviembre de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019

PERÍODO BAJO EXAMEN:

Año 2017

EQUIPO DESIGNADO:

- **Coordinadores:** Dra. María Lucila Moyano, Contadora Pública
Dr. Santiago Esteban Cogorno, Licenciado en Economía
- **Supervisor:** Dr. José Juffar, Contador Público

OBJETIVO

Relevamiento y evaluación del sistema de control interno. Verificar la integridad y preservación del Padrón (altas, bajas y modificaciones).

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA:

JURISDICCIÓN: 60 Ministerio de Hacienda

UNIDAD EJECUTORA: 8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

PROGRAMAS: 86 Fiscalización y 87 Recaudación Tributaria

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 19 DE FEBRERO DE 2020

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 21/20

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2020
Código del Proyecto	4.18.12
Denominación del Proyecto	AGIP – Padrón de Patentes de Vehículos en General
Período examinado	2017
Jurisdicción	60 - Ministerio de Hacienda
Unidad ejecutora	8618 Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Programas Presupuestarios	86 Fiscalización y 87 Recaudación Tributaria
Objetivo de la auditoría	Relevamiento y evaluación del sistema de control interno. Verificar la integridad y preservación del Padrón (altas, bajas y modificaciones).
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1° de noviembre de 2018 hasta el 15 de agosto de 2019
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC. El trabajo se llevó a cabo en el ámbito Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Nuestra tarea consistió en el relevamiento y evaluación del sistema de control interno, y en el examen de las acciones practicadas en los procesos de empadronamiento de Patentes sobre Vehículos en General, en base a muestras seleccionadas en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico.
Limitaciones al alcance	La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no proporcionó los legajos con documentación de respaldo correspondiente a los 96 dominios seleccionados en la muestra del Padrón de Patentes debido a que, por normas reglamentarias, el plazo de guarda en el Archivo Único del Organismo, de los legajos relacionados con “Altas de vehículos 0 km” y “Altas por Cambio de Radicación” es de 3 (tres) años, conforme a la Resolución N°

	527/AGIP/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, que en su artículo 1° resuelve: "Fijase en 3 (tres) años el plazo de guarda de legajos relacionados con "Altas 0 km" y "Altas por Cambio de Radicación", respecto de vehículos en general." La falta de los legajos con documentación de respaldo, que representan el 100% de la muestra del Padrón de Patentes vigente al 31 de diciembre de 2017, no permite validar la corrección de los datos registrados en dicho Padrón, respecto de los dominios inscriptos con anterioridad al año 2017.
Observaciones principales	<u>Referidas a las muestras analizadas</u> 1) No se habían incorporado al Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 ni al sistema GIT, los siguientes dominios correspondientes a tres (3) maquinarias agrícolas y/o viales (3% de la muestra de altas), cuyas altas se produjeron en el año 2017: - DKG91 - DK108 - DKP75 2) Se detectaron seis (6) dominios (6% de la muestra de altas) que habían sido dados de alta en el año 2017 en los registros de la D.N.R.N.P.A.yC.P., pero no habían sido incluidos en el Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 ni en el sistema GIT. Los mismos se indican a continuación: - AB451OF - A055OOS - AC225KD - AB753NU - A033FGN - AC052ZN 3) No se habían incorporado al Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 siete (7) dominios (7% de la muestra de altas) que habían sido dados de alta en el sistema GIT, en el mes de diciembre de ese año, los cuales se detallan a continuación: - A061RNM - AB973TL - AC130GG - AC194VW - AC187ZW - AC000IH - AC150UY 4) El Organismo no localizó el legajo con documentación del dominio EZL542, cuya alta por cambio de radicación se produjo en el año 2017. 5) En cuatro (4) casos analizados (4% de la muestra de bajas) no habían sido registradas en el Padrón de la AGIP bajas de vehículos producidas en el año 2017.

Observaciones principales	<u>Referidas a la consistencia del Padrón</u> 6) La AGIP no efectúa revisiones periódicas de los datos de empadronamiento de los dominios a partir de la elaboración de un archivo o listado general con la integridad de los datos del Padrón de Patentes a una fecha determinada. Los análisis se efectúan en base a los datos de padrón incorporados al sistema GIT para cada dominio individual. 7) El Padrón de Patentes al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por el Organismo no se hallaba conciliado con la información obrante en el sistema GIT. <u>Referidas a normas y procedimientos</u> 8) El Departamento Automotores no contaba con un manual de procedimientos que regulara las funciones que le competían.
Conclusiones	De acuerdo a lo indicado en el apartado LIMITACIONES AL ALCANCE, estamos en condiciones de manifestar que: - Debido al dictado de la Resolución Nº 527/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, no resulta posible validar con documentación de respaldo la corrección de los datos registrados en el Padrón de Patentes, respecto de los dominios inscriptos con anterioridad al año 2017. Por otra parte, en base a las tareas de revisión descriptas en el apartado ALCANCE, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión de actualización y optimización del Padrón de Contribuyentes que se describen en el cuerpo del presente informe y se refieren principalmente a: - Falta de un circuito implementado en coordinación con la D.N.R.N.P.A.yC.P. que contenga puntos de control que permitan asegurar la incorporación de la integridad de las altas de los dominios al sistema GIT. - Falta de revisiones periódicas en base a la elaboración de un archivo o listado general con la integridad de los datos del Padrón de Patentes a una fecha determinada, debidamente conciliado con el sistema GIT. - Ausencia de un manual de procedimientos para el Departamento Automotor.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“AGIP – PADRÓN DE PATENTES DE VEHÍCULOS EN GENERAL”
PROYECTO N° 4.18.12

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdor. Diego César Santilli
S / D

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Nuestra tarea consistió en el relevamiento y evaluación del sistema de control interno, y en el examen de las acciones practicadas en los procesos de empadronamiento de Patentes sobre Vehículos en General, en base a muestras seleccionadas en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico, que comprendieron:

- 1) 96 dominios del Padrón de Patentes vigente al 31 de diciembre de 2017 sobre un total de 2.297.624.
- 2) 96 dominios dados de alta en el Padrón de la AGIP en el año 2017 que no figuraban en los archivos de altas proporcionados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.N.P.A.yC.P.), sobre un total de 29.511 casos en similares condiciones.

- 3) 96 dominios dados de alta en los archivos proporcionados por la D.N.R.N.P.A.yC.P. en el año 2017 que no figuraban en el Padrón de la AGIP, sobre un total de 44.925 casos en similares condiciones.
- 4) 96 dominios dados de baja en los archivos proporcionados por la D.N.R.N.P.A.yC.P. en el año 2017, sobre un total de 17.263.

El alcance de las muestras seleccionadas representó un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 10%.

Se indican a continuación los principales procedimientos aplicados:

1. Relevamiento de informes previos de auditoría, relacionados con las operaciones auditadas y recopilación de las observaciones surgidas.
2. Relevamiento y análisis de la normativa aplicable a los procesos de empadronamiento de Patentes sobre Vehículos en General.
3. Relevamiento de la información relacionada con la organización de las áreas involucradas en el proceso de empadronamiento de Patentes sobre Vehículos en General.
4. Evaluación de la correcta segregación de funciones en la realización de las tareas y en la ejecución de los controles en los circuitos relevados.
5. Evaluación de la razonabilidad de los procedimientos establecidos.
6. Obtención del Padrón de Patentes sobre Vehículos en General de la AGIP al 31 de diciembre de 2017.
7. Realización de entrevistas con los funcionarios responsables de las áreas involucradas en el proceso de empadronamiento de Patentes sobre Vehículos en General.
8. Obtención de informaciones de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios sobre altas y bajas de vehículos realizadas en la CABA en el año 2017.
9. Realización de cruces de información entre el Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 y los archivos proporcionados por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios sobre altas y bajas de vehículos realizadas en la CABA en el año 2017, a efectos de evaluar la integridad del Padrón.
10. Controles de consistencia sobre los datos incorporados en el Padrón de Patentes.

11. Selección de una muestra de los dominios que conforman el Padrón de Patentes al 31 de diciembre de 2017 a efectos de realizar:

- Cotejo de los datos de los dominios con la documentación de respaldo correspondiente.
- Verificación del cumplimiento de los procedimientos establecidos en los circuitos relevados.
- Control de la documentación de respaldo sobre aquellos vehículos exentos del gravamen.

12. Selección de muestras de altas de dominios que presenten diferencias entre los registros señalados en el punto 9, a efectos de verificar la información obrante en el sistema GIT.

13. Selección de una muestra de bajas de los archivos indicados en el punto 9 precedente a efectos de verificar la información obrante en el sistema GIT.

14. Evaluación de aclaraciones proporcionadas por el Organismo respecto de los aspectos observados.

15. Evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en relación al Padrón de Patentes.

En **Anexo I** se señalan aquellas normas integrantes del marco normativo que guardan relación específica con el desarrollo de las tareas de auditoría.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos no proporcionó los legajos con documentación de respaldo correspondiente a los 96 dominios seleccionados en la muestra del Padrón de Patentes que se indica en el punto 1) del apartado **II. ALCANCE**, debido a que, por normas reglamentarias, el plazo de guarda en el Archivo Único del Organismo, de los legajos relacionados con “Altas de vehículos 0 km” y “Altas por Cambio de Radicación” es de 3 (tres) años, por los motivos que se indican a continuación:

- El Decreto N° 2008/GCBA/2003 de fecha 14 de noviembre de 2003 establece en el Artículo 16.2 del Anexo Reglamentario, lo siguiente: “Actuaciones: se archivan en las reparticiones en que se originan y por los plazos de archivo que cada Secretaría o Subsecretaría les asignen, de conformidad a la naturaleza de cada actuación, debiendo tener en consideración los plazos de prescripción que las leyes impongan expresamente”.

- Por ello y en la responsabilidad delegada en dicho artículo, la AGIP emite la Resolución N° 527/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, que en los considerandos enuncia, entre otros aspectos:

“Que el Departamento Archivo General Único de la Dirección de Administración de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, por Carpeta N° 898.064-DGR-2010, planteó la necesidad de determinar el curso a seguir en relación a la documentación relacionada con “Altas 0 Km” y “Altas por Cambio de Radicación”, respecto de vehículos en general, cuyos legajos se encuentran bajo su guarda;

Que el objetivo fundamental de dicho planteo se concatena con la necesidad de contar con espacio físico reacondicionado en su debida prestación a fin de optimizar la custodia de la restante documentación archivada;

Que para robustecer su solicitud da cuenta que, en base a estadísticas que realizara, el pedido de dicha documentación corresponde en un noventa y nueve por ciento (99%) a la archivada en el año en curso y a la de los dos (2) años inmediatos anteriores siguientes, circunstancia ratificada por la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes a fs. 4 de la Carpeta mencionada;

Que la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes dio cuenta que en caso de pedidos de informes por períodos anteriores a los indicados se ha de solicitar, en su caso, la documental respectiva a la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.”

Y en ejercicio de las facultades que le son propias el Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos resuelve fijar en 3 (tres) años el plazo de guarda de legajos relacionados con “Altas 0 km” y “Altas por Cambio de Radicación”, respecto de vehículos en general.

La falta de los legajos con documentación de respaldo, que representan el 100% de la muestra del Padrón de Patentes vigente al 31 de diciembre de 2017, no permite validar la corrección de los datos registrados en dicho Padrón, respecto de los dominios inscriptos con anterioridad al año 2017.

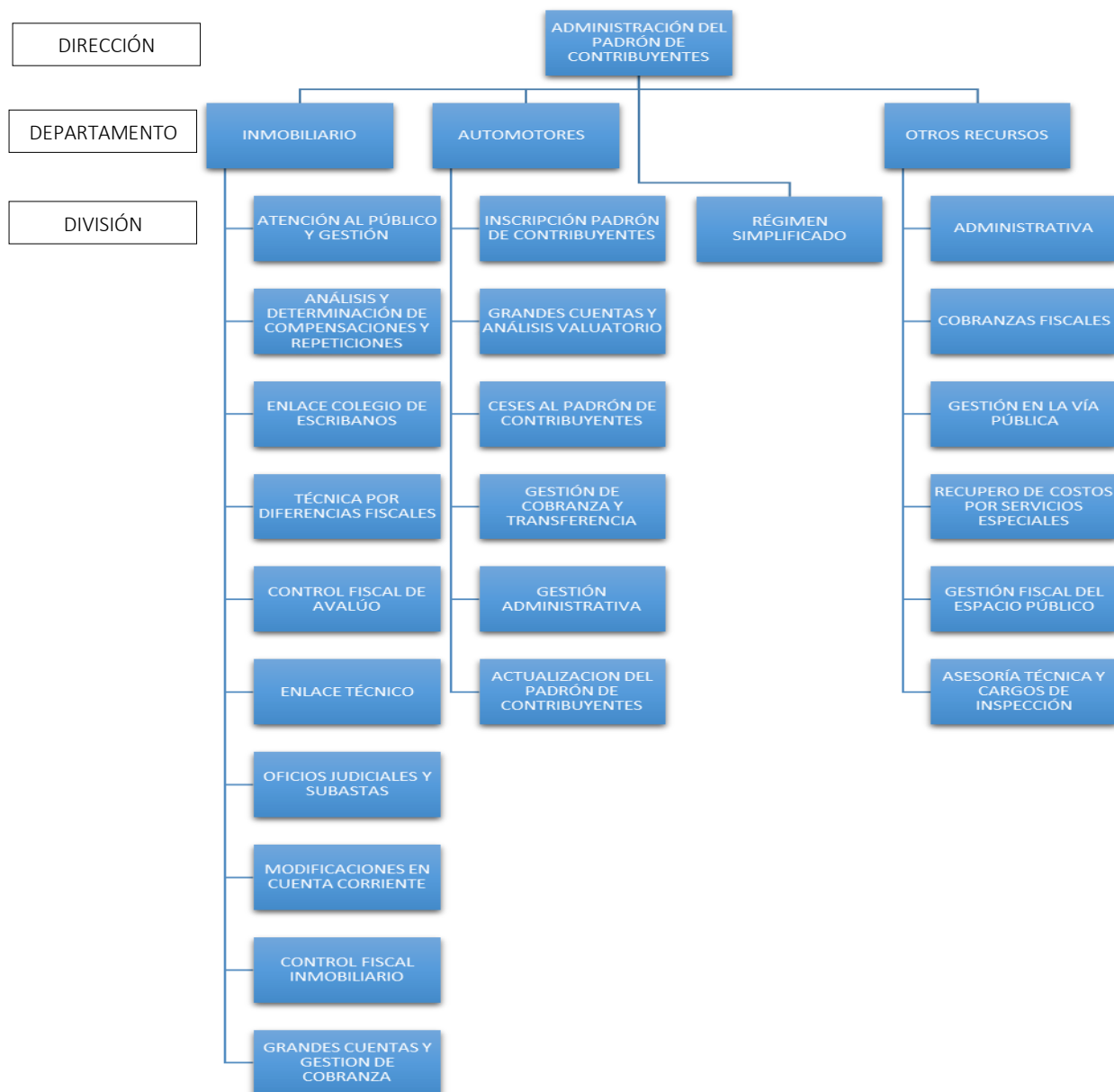
En **Anexo II** se detallan los casos señalados.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

1) Estructura

La Estructura Orgánica de la Subdirección General “Servicios y Cercanía al Contribuyente” fue aprobada por la Resolución N° 363/AGIP/2017.

A continuación se presenta el organigrama de la “Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes” dependiente de la Subdirección General mencionada.



2) Responsabilidades primarias y funciones

El “Departamento Automotores” dependiente de la “Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes” desempeña las siguientes funciones relacionadas con el objeto de auditoría:

- Administrar y resguardar toda la documentación de respaldo de la información contenida en la base de datos.
- Supervisar la administración de la base de datos de vehículos en general, asegurando que las altas, bajas y modificaciones en el estado de empadronamiento actualicen la información en la cuenta corriente fiscal.
- Supervisar la aplicación de los procedimientos establecidos para cada una de las operaciones que derivan en modificaciones al Padrón.
- Interactuar con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios con relación a la validación, incorporación y/o modificación de información.

3) Objetivo institucional previsto en relación al Padrón

El objetivo institucional previsto en relación al Padrón, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes para el año 2017, consistió en la “actualización y optimización de los datos del Padrón de Patentes con el fin de aumentar los índices de recaudación”.

4) Recursos humanos afectados

En el año 2017 el Departamento Automotores contaba con una dotación de 31 agentes para desarrollar sus tareas, la cual estaba conformada por 23 agentes de planta permanente y 8 agentes contratados. Las divisiones dependientes del Departamento Automotores abocadas a las tareas relacionadas con el Padrón de Patentes eran las siguientes, con un total de 19 agentes¹:

- División Inscripción al Padrón de Contribuyentes: integrada por el Jefe de División y siete agentes de Planta Permanente.

Se cuentan entre sus principales actividades las de controlar el funcionamiento y el ingreso a la base de datos de todas las altas fiscales al Padrón de Contribuyentes, así como analizar las altas ingresadas

¹ El auditado manifiesta en su descargo que “sería prudente y oportuno”, aumentar la dotación del personal para las distintas áreas que conforman el Departamento Automotores.

semanalmente por los Registros Seccionales de la D.N.R.N.P.A.yC.P., verificando que las variables que originan el cobro del impuesto sean correctas.

- División Ceses al Padrón de Contribuyentes: integrada por la Jefa de División y cuatro agentes, siendo dos de ellos contratado y el resto de Planta Permanente.

Entre sus principales actividades se encuentran las de ejecutar el ingreso a la base de datos de las bajas fiscales al Padrón de Contribuyentes de aquellos dominios que dejan de tributar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivada por el cambio de radicación a otra jurisdicción, robo, hurto, destrucción total, desarme o por exportación. Para ello, controla la documentación remitida por las dependencias ubicadas en las diferentes comunas, verificando si existen inconsistencias a ser subsanadas.

- División Actualización del Padrón de Contribuyentes: integrada por la Jefa de División y cinco agentes, siendo uno de ellos contratado y el resto de Planta Permanente.

Entre sus principales actividades se hallan las de mantener actualizado el Padrón de Contribuyentes; verificar la documentación que origina una modificación; emitir las constancias solicitadas por los contribuyentes; ingresar los cambios de uso de los dominios correspondientes; interactuar con S.A.C.T.A. S.A.².

5) Padrón de Patentes

El Padrón de Patentes sobre Vehículos en General de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 se recibió del Organismo en un CD mediante Informe IF-2018-21043266-DGR de fecha 2 de agosto de 2018.

Tal como surge de lo señalado en la observación N° 7) y de los casos analizados en la observación N° 3) del apartado **V. OBSERVACIONES**, el Padrón de Patentes al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por el Organismo a esta Auditoría, no se hallaba conciliado con la información obrante en el sistema GIT³.

Corresponde señalar que el alta de los dominios es realizada, en primera instancia, por la D.N.R.N.P.A.yC.P. con impacto en la base de datos de la AGIP, siendo, posteriormente, verificada por el organismo recaudador mediante la documentación recibida de los registros seccionales.

² S.A.C.T.A. S.A. es empresa reguladora de la actividad del rubro taxis transporte de pasajeros y cargas dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

³ El sistema GIT (Gestión Integral Tributaria) es la base de datos utilizada por la AGIP.

V. OBSERVACIONES

Referidas a las muestras analizadas

1) No se habían incorporado al Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 ni al sistema GIT, los siguientes dominios correspondientes a tres (3) maquinarias agrícolas y/o viales (3% de la muestra de altas), cuyas altas se produjeron en el año 2017⁴:

- DKG91
- DK108
- DKP75

2) Se detectaron seis (6) dominios (6% de la muestra de altas) que habían sido dados de alta en el año 2017 en los registros de la D.N.R.N.P.A.yC.P., pero no habían sido incluidos en el Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 ni en el sistema GIT⁵. Los mismos se indican a continuación:

- AB451OF
- A055OOS
- AC225KD
- AB753NU
- A033FGN
- AC052ZN

3) No se habían incorporado al Padrón de Patentes de la AGIP al 31 de diciembre de 2017 siete (7) dominios (7% de la muestra de altas) que habían sido dados de alta en el sistema GIT, en el mes de diciembre de ese año, los cuales se detallan a continuación:

- A061RNM
- AB973TL
- AC130GG
- AC194VW
- AC187ZW
- AC000IH

⁴ El Departamento Automotores manifestó que presentó un trabajo sobre el universo y gravabilidad de las maquinarias viales en noviembre de 2016, el cual se elevó a la superioridad. Al momento del estudio eran aproximadamente 36.000 la cantidad de máquinas que estarían alcanzadas por el impuesto, las cuales hasta la fecha del presente informe no se encuentran ingresadas.

⁵ El responsable del área manifestó que, en la mayoría de los casos, no recibió la información pertinente de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios para controlar que los dominios hayan sido incorporados al Padrón en forma correcta. Además, presentó evidencia de haber enviado un correo electrónico el 6/6/19 al responsable de la DNRNPA y CP solicitando aclaraciones, pero no recibió respuesta.

- AC150UY

4) El Organismo no localizó el legajo con documentación del dominio EZL542, cuya alta por cambio de radicación se produjo en el año 2017.

5) En cuatro (4) casos analizados (4% de la muestra de bajas) no habían sido registradas en el Padrón de la AGIP bajas de vehículos producidas en el año 2017⁶:

- En tres (3) casos los dominios no figuraban en el Padrón de la AGIP ni en el sistema GIT, porque no se registraron oportunamente las altas en años anteriores, y por lo tanto, tampoco se registraron las bajas en el año 2017.

CASOS	DOMINIO	COMENTARIOS
1)	118LOM	Debió haberse dado el alta el 15/12/2016 y la baja por robo el 12/01/2017
2)	ADD685	Debió haberse dado el alta el 10/01/1995 y la baja por destrucción el 02/01/2017
3)	WVY152	Debió haberse dado el alta el 11/01/2001 y la baja por destrucción el 18/10/2017

- En un (1) caso el dominio había sido dado de alta en el año 1995 y luego de baja por cambio de radicación en el año 2004, en el Padrón de la AGIP y en el sistema GIT, pero no se registró nuevamente el alta producida en la CABA en el año 2016 ni la baja ocurrida en el año 2017.

CASOS	DOMINIO	COMENTARIOS
1)	AND735	Debió haberse dado el alta en el año 2016 y la baja por destrucción el 20/01/2017

Referidas a la consistencia del Padrón

6) La AGIP no efectúa revisiones periódicas de los datos de empadronamiento de los dominios a partir de la elaboración de un archivo o listado general con la integridad de los datos del Padrón de Patentes a una fecha determinada.

Los análisis se efectúan en base a los datos de padrón incorporados al sistema GIT para cada dominio individual.

⁶ El Organismo manifestó en su descargo que la responsabilidad primaria para dar de alta un dominio al Padrón de Contribuyentes la posee la DNRNPA y CP.

La realización de análisis periódicos en base a un listado general permitiría tomar un conocimiento global de errores u omisiones y coordinar medidas que puedan ser implementadas con la D.N.R.N.P.A.yC.P. para solucionarlos.

7) El Padrón de Patentes al 31 de diciembre de 2017 proporcionado por el Organismo no se hallaba conciliado con la información obrante en el sistema GIT.

En función de los controles de consistencia realizados por esta Auditoría sobre el Padrón recibido, se detectó un porcentaje significativo de dominios, cuya identificación al 31 de diciembre de 2017 no cumplía con los requisitos normativos:

- 482.966 registros se identificaban con números de patentes que eran anteriores al re-empadronamiento obligatorio establecido en el Decreto N°1.114 del 29/10/1997 (21,02% del total de registros del Padrón). Se citan como ejemplo los siguientes dominios: B1483131; C0279371; E0027360; W0078460.

El auditado presentó evidencias en su descargo respecto de que en los dos primeros casos de los ejemplos citados los dominios se hallaban sin re-empadronar por la D.N.R.N.P.A.yC.P.; en tanto en los otros dos casos fueron re-empadronados por la D.N.R.N.P.A.yC.P. el 24/01/1998 y el 13/10/2006 pero no fueron impactados oportunamente en el sistema GIT.

- 362.987 registros poseían el domicilio de la DGR-AGIP Viamonte 900 (15,79% del total de registros del Padrón). Como ejemplo se citan los siguientes dominios: NUB219; 433ETP; HYO498; IJU461.
- 238 registros no contaban con información del titular del dominio ni del domicilio correspondiente (0,01% del total de registros del Padrón). Ejemplos: AB034KN; KQU124; 266KIY; 824DVH.

Con respecto a lo señalado en estos dos últimos párrafos el auditado presentó evidencia de que los ejemplos citados presentaban la información del titular y el domicilio en el sistema GIT.

Corresponde remarcar que el Padrón o Listado General permite conocer el estado de situación a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de 2017, resultando de vital importancia que cumpla con todos los requisitos y coincida con los datos existentes en el sistema, facilitando la gestión.

Referidas a normas y procedimientos

8) El Departamento Automotores no contaba con un manual de procedimientos que regulara las funciones que le competían.

La ausencia de procedimientos normados dificulta la delimitación de responsabilidades para la realización de las tareas y el establecimiento de controles sobre las funciones de las divisiones del Departamento, debilitando, por lo tanto, el sistema de control interno.

VI. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con las observaciones:

1), 2) y 5) Arbitrar los medios para coordinar con la D.N.R.N.P.A.yC.P. la implementación de un circuito con puntos de control que permitan asegurar que todas las altas de dominios resulten incluidas en el sistema GIT.

3), 6) y 7) Elaborar un Padrón o Listado General de Patentes debidamente conciliado con el sistema GIT por las áreas competentes, al menos una vez al año, a fin de detectar errores u omisiones y gestionar las correcciones que fueren necesarias para depurar el Padrón.

4) Adoptar los recaudos necesarios para preservar la guarda de la documentación.

8) Adoptar las medidas necesarias para la elaboración de un manual de procedimientos del Departamento Automotor.

VII. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo indicado en el apartado **III. LIMITACIONES AL ALCANCE**, estamos en condiciones de manifestar que:

- Debido al dictado de la Resolución N° 527/2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, no resulta posible validar con documentación de respaldo la corrección de los datos registrados en el Padrón de Patentes, respecto de los dominios inscriptos con anterioridad al año 2017.

Por otra parte, en base a las tareas de revisión descriptas en el apartado **II. ALCANCE**, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión de actualización y optimización del Padrón de Contribuyentes que se describen en el cuerpo del presente informe y se refieren principalmente a:

- Falta de un circuito implementado en coordinación con la D.N.R.N.P.A.yC.P. que contenga puntos de control que permitan asegurar la incorporación de la integridad de las altas de los dominios al sistema GIT.

- Falta de revisiones periódicas en base a la elaboración de un archivo o listado general con la integridad de los datos del Padrón de Patentes a una fecha determinada, debidamente conciliado con el sistema GIT.
- Ausencia de un manual de procedimientos del Departamento Automotor.



ANEXOS

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

ANEXO II: LEGAJOS CON DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADOS

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

Normativa Nacional

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Disposición	635	02/07/1997	PARTE PRIMERA - CONVOCATORIA: EFECTOS Y FORMAS En su Artículo 1º convoca a todos los automotores, excepto moto-vehículos, a presentarse ante la DNRPA a efectos del re-empadronamiento. No se encuentran alcanzados por el llamado a la convocatoria los automotores que con anterioridad al vencimiento del plazo fijado para su presentación a la Convocatoria Obligatoria registraren baja, robo, hurto o baja de motor. Por ende, cuando respecto de los automotores aludidos en el párrafo anterior se opere con posterioridad la Convocatoria Automática como consecuencia de la presentación del trámite de recupero o de alta de motor, según fuere el caso, no procederá incremento por mora alguno al arancel correspondiente al trámite de dicha convocatoria.
Decreto	1.114	29/10/1997	RÉGIMEN JURÍDICO DEL AUTOMOTOR ARTICULO 1º.- La transmisión del dominio de los automotores deberá formalizarse por instrumento público o privado y sólo producirá efectos

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	1.114	29/10/1997	entre las partes y con relación a terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. <u>TITULO IV</u> De la identificación de los automotores ARTICULO 24º.- Cada automotor, durante su existencia como tal, se identificará en todo el país por una codificación de dominio formada por letras y números, la que deberá figurar en el título y demás documentación. Dicha codificación deberá ser reproducida en placas de identificación visibles exteriormente, que se colocarán en las partes delantera y trasera del automotor. La autoridad de aplicación podrá establecer, además, otros medios de identificación que considere viables y convenientes. ARTICULO 25º.- Las características de la placa de identificación prevista en el artículo anterior se establecerán por la reglamentación, en los términos de las normas nacionales y los acuerdos internacionales en la materia. ARTICULO 26º.- La reglamentación determinará la forma de aplicar el sistema único de individualización estatuido en el presente decreto-ley.
Ley	27.187	15/10/2015	ARTÍCULO 3º- Sustitúyese el artículo 25 del Régimen Jurídico del Automotor (decreto-ley 6.582/58, ratificado por la ley 14.467 -t.o. decreto 1.114/97- y sus modificatorias), por el siguiente:

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Ley	27.187	15/10/2015	Artículo 25º: Las características de la placa de identificación prevista en el artículo anterior se establecerán por la reglamentación, en los términos de las normas nacionales y los acuerdos internacionales en la materia.

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Decreto	2.003	14/11/2003	Artículo 1º: Apruébase el reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y Circulación de expedientes y de actuaciones administrativas, el que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto. Anexo 16.2.º- Actuaciones: se archivan en las reparticiones en que se originan y por los plazos de archivo que cada Secretaría o Subsecretaría les asignen, de conformidad a la naturaleza de cada actuación, debiendo tener en consideración los plazos de prescripción que las leyes impongan expresamente.
Resolución AGIP	500	08/01/2009	Artículo 2º.- Apruébase, a partir de 24/11/08, la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	500	08/01/2009	Artículo 3°.- Apruébanse los objetivos, responsabilidades primarias, funciones, competencias y dependencias de las unidades de organización integrantes del organigrama aprobado por el art. 2° de la presente, que se detallan en el Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.
Resolución AGIP	527	17/09/2010	Artículo 1°.- Fíjase en 3 (tres) años el plazo de guarda de legajos relacionados con “Altas 0km” y “Altas por Cambio de Radicación”, respecto de vehículos en general.
Resolución AGIP	495	02/09/2011	Artículo 1°.- Modifícase la Estructura Orgánico Funcional de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, que fuera aprobada por Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias; conforme se indica en los Anexos I a), I b) y I c); que forman parte integrante de la presente, y ampliánse las Responsabilidades primarias y funciones de las Subdirecciones Generales Técnica Tributaria y Coordinación Jurídica; de Recaudación y Atención al Contribuyente y de Servicios al Contribuyente, las cuales se detallan en los Anexos II a), II b) y II c), que forman parte integrante de la presente. Artículo 2°.- Transfiérese, a partir del 01 de setiembre de 2011, la

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	495	02/09/2011	Dirección Calidad de Atención al Contribuyente y Coordinación de CGPC, dependiente de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente, a la Subdirección General Servicios al Contribuyente, manteniendo su desarrollo estructural.
Resolución AGIP	536	07/08/2014	Artículo 5º.- Créanse en la órbita del Departamento Automotores de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes de la Subdirección General de Recaudación y Atención al contribuyente de la Dirección General de Rentas, las Divisiones Inscripción al Padrón de Contribuyentes; Valuatoria del Padrón de Contribuyentes; Ceses al Padrón de Contribuyentes; Gestión Administrativa; Control Fiscal, Intimación y Transferencia de Deuda y Actualización del Padrón de Contribuyentes. Artículo 6º.- Apruébanse las misiones y funciones detalladas en el Anexo I y el Organigrama con las modificaciones establecidas en los artículos anteriores obrante como Anexo II, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente, manteniéndose la estructura, funciones y designaciones de los funcionarios jerárquicos que no se modifican por esta Resolución.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
Resolución AGIP	536	07/08/2014	Artículo 7º.- Designanse Provisoriamente, por un plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles, a los agentes que se consignan en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente.
Resolución AGIP	413	29/06/2015	Confírmase, a partir del día 5 de febrero de 2015 en su cargo a los jefes de las Divisiones designados en la Resolución AGIP 536/2014.
Ley	5.722	28/12/2016	Código Fiscal Vigente
Ley	5.723	28/12/2016	Ley Tarifaria
Resolución AGIP	124	28/03/2016	Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas, la que pasará a llamarse Subdirección General Servicios y Atención al Contribuyente.
Resolución AGIP	363	06/10/2017	Artículo 1º.- Modifícase la denominación de la Subdirección General Servicios y Atención al Contribuyente dependiente de la Dirección General de Rentas, por la de Subdirección General de Servicios y Cercanía al Contribuyente. Artículo 2º.- Apruébase la estructura orgánica, las responsabilidades primarias y las funciones de la Subdirección General de Servicios y Cercanía al Contribuyente, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.

ANEXO II

LEGAJOS CON DOCUMENTACIÓN NO PROPORCIONADOS

Nº ORDEN	DOMINIO	Nº ORDEN	DOMINIO	Nº ORDEN	DOMINIO
1	OBV545	33	KJU316	65	BNZ557
2	OAI670	34	VTM662	66	FMU345
3	MGK281	35	BQX299	67	JTI936
4	GGU383	36	OJG181	68	CHJ643
5	A036YCW	37	JBR661	69	BSJ550
6	AND735	38	KNL141	70	CFY616
7	340IAU	39	908JOZ	71	BSS426
8	NKP149	40	839JLE	72	OOY246
9	364JDA	41	A025CXS	73	DWL852
10	A011GCG	42	GWJ780	74	MKB094
11	FVZ292	43	810LGB	75	CRL580
12	FMN477	44	LZZ651	76	KGG425
13	AA723NV	45	DVP918	77	PFK195
14	SFJ897	46	INO320	78	JHZ351
15	GXA435	47	ADD685	79	CVN072
16	DAG494	48	DEO798	80	PCY757
17	477IYU	49	IND553	81	EEG471
18	918IND	50	HVX149	82	JGK699
19	TFG211	51	634KMO	83	ESJ541
20	DWG148	52	KMP032	84	311JPG
21	AA432WD	53	JVX140	85	GPX949
22	FNJ147	54	AA196JO	86	WVY152
23	GIN632	55	GXJ221	87	NZS812
24	KJR455	56	USO856	88	410KLS
25	DMM491	57	DKV497	89	351IXB
26	CFE167	58	PKI956	90	A028BFD
27	A013COE	59	FRN203	91	MHZ400
28	LSP172	60	GQJ583	92	CLZ295
29	KBD348	61	LTT685	93	EXJ348
30	710BZQ	62	FWJ861	94	023LLZ
31	EXA410	63	A026ACC	95	MOY636
32	118LOM	64	SNV398	96	OWO852